UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SET. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2017;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha procesado la cobertura de plaza docente, vía propuesta directa, al Econ. Ruly Valenzuela Pariona (Memorando Nº 378-2017-FCEAC-UNSCH), por la modalidad de locación de servicios para la Escuela profesional de Economía;

Que, con Memorando Nº 0292-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Jefa de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que el contrato del Econ. Ruly Valenzuela Pariona, debe ser contratado como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (19 HSM) en la plaza CAP Nº 0563, a fin de optimiza el presupuesto asignado a la Universidad;

Que, a través del Memorando Nº 537-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y propone el contrato del Econ. Ruly Valenzuela Pariona, a partir del 15 de junio al 11 de agosto de 2017, como docente de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2017, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0307-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2017-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, al Econ. RULY VALENZUELA PARIONA, vía reemplazo, (con cargo a la plaza de Jesús Huamán Palomino), como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (19 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (CAP N° 0563), a partir del 15 de junio al 14 de agosto de 2017, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- PRECISAR que el contrato aprobado por la presente resolución quedará resuelto automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2017-UNSCH-R

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ecdo. JUSTINIAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Ecdo. Carlos M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas/Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Acad./Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.